

DEL CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

575.



Cabele a firmar de quera adontra
Don Juan, Don, etc. de libro o tra
deben ministro nostra persona por
ser n de pacho para p de Caridad
Liguna de Aldeanero, en particular
men General n tam paco lo que ditta
de los dho mill ducados de luy pto
del Repartimiento que se ha de tomar
haya a pte de para con el dho do
nativo que el Comodoro de los Cantos
y per Comisarios para hacer dho arzo
de mientos nombrados para los señores
Don Pedro Segura Beyn y Don Alon-
so Salazar y de y supayer

El tenor Don Agustin Ignacio, que lo
mismo que el dho Juan Garcia
El tenor Don Fernando Rodriguez como
El tenor Juan de la Cruz de lo que
arunque es de ad. le habia tambien
posibilidad de mudos como es no
parten todas sus Rentas de propios
arrendada, anticipada miente por dos
su años todavia avelado de her
bicio de su Mag. que dho de que
de oportuna tener e de pte de
toda ocañon, debe exenta que es
tan de pte de pte de pte de
libro de todos sus Reynos por el
mavor esfuerzo que le sea posible
en el cargo que se ha por las razones
Referidas y de pte de dho
Magistrado para el donativo pro-
po en el dho dho dho
mill ducados de bellon para

obru lomas
mo dho
nabita

